



# Asamblea General

Distr. limitada  
27 de octubre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo período de sesiones

Tema 20 b) del programa

### **Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

**Sudáfrica\*: proyecto de resolución**

### **Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Declaración de Barbados<sup>1</sup> y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>2</sup>, la Declaración de Mauricio<sup>3</sup> y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>4</sup>, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)<sup>5</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>4</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución 69/15, anexo.



Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>6</sup>, incluido el capítulo VII, relativo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

*Reafirmando también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>7</sup>,

*Reafirmando además* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, reconociendo que esa resolución se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aspira a terminar la labor que quedó inconclusa, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda, que tiene como elemento central la erradicación de la pobreza y que busca promover las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo sostenible, aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda, que tiene como elemento central la erradicación de la pobreza y que busca promover las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo sostenible,

*Reafirmando* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte inseparable de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sirve de apoyo, complemento y contexto para las metas relativas a los medios de implementación de esa Agenda con políticas y medidas concretas en el marco de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada,

*Reafirmando* también los documentos finales y las decisiones de todas las conferencias y los procesos relacionados con las prioridades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos, entre otros, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>8</sup>,

*Aguardando* el período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en París en diciembre, recalcando el compromiso de todos los Estados de esforzarse para lograr un acuerdo ambicioso y universal sobre el clima, y reafirmando que en el protocolo u otro instrumento jurídico o conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención y aplicable a todas las partes que se apruebe deberán abordarse de manera equilibrada cuestiones como la mitigación, la adaptación, la financiación, el desarrollo y la transferencia de tecnologías, la creación de capacidad y la transparencia de las medidas adoptadas y del apoyo prestado,

*Recordando* sus resoluciones 67/206, de 21 de diciembre de 2012, 67/290, de 9 de julio de 2013, 68/1, de 20 de septiembre de 2013, 69/15, de 14 de noviembre de 2014, 69/217, de 19 de diciembre de 2014, y 69/288, de 8 de junio de 2015,

---

<sup>6</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>7</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>8</sup> Resolución 69/283, anexo II.

*Reafirmando* que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible debido a sus vulnerabilidades singulares y particulares, y que siguen teniendo problemas para alcanzar sus objetivos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo la titularidad y el liderazgo de los pequeños Estados insulares en desarrollo para superar algunos de esos problemas, destacando al mismo tiempo que, sin la cooperación internacional, seguirá siendo difícil que lo consigan,

*Acogiendo con beneplácito* las alianzas anunciadas por los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, el sector privado, la sociedad civil y los grupos principales, entre otros foros en la Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Apia, del 1 al 4 de septiembre de 2014, reconociendo a este respecto que la cooperación internacional y las alianzas de diversos tipos y entre una amplia variedad de instancias son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y acogiendo con beneplácito también el diálogo oficioso entre asociados celebrado en Nueva York el 25 de junio de 2015,

*Acogiendo con beneplácito también* las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible auspiciado por el Consejo Económico y Social, en particular la reunión sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo en relación con el tema: “La Trayectoria de Samoa: convertir la visión en acción”, celebrada el 1 de julio de 2015,

*Reconociendo* la importancia crucial de movilizar recursos de todas las fuentes para aplicar de forma efectiva la Trayectoria de Samoa,

*Reconociendo* que, pese a los notables esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo y a la movilización de sus limitados recursos, sus progresos en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en la ejecución del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio han sido desiguales, que algunos han sufrido un retroceso económico, y que siguen existiendo importantes desafíos,

*Reafirmando* la necesidad de incorporar el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales, y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, para que los pequeños Estados insulares en desarrollo logren el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

*Recordando* la conclusión con éxito, en febrero de 2015, del Año Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: 2014, y la contribución hecha por ese año internacional a la concienciación a nivel mundial sobre los problemas de desarrollo sostenible que encaran los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como sobre la riqueza de su cultura y su patrimonio natural,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>9</sup>;
2. *Reafirma* el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), e insta a su aplicación pronta y genuina y a su seguimiento y examen efectivos;

---

<sup>9</sup> A/70/269.

3. *Acoge con beneplácito* el compromiso renovado de la comunidad internacional de adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y seguir buscando, entre otras, nuevas soluciones para las graves dificultades a que hacen frente esos Estados y hacerlo de manera concertada a fin de apoyar la aplicación de la Trayectoria de Samoa;

4. *Reafirma* las prioridades del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo indicadas en la Trayectoria de Samoa, y establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los documentos finales de todas las conferencias y los procesos conexos de las Naciones Unidas;

5. *Reconoce* a ese respecto que los pequeños Estados insulares en desarrollo se han comprometido a aplicar la Trayectoria de Samoa y que, a tal efecto, están movilizando recursos en los planos nacional y regional, a pesar de su limitada base de recursos, y exhorta a la comunidad internacional a que preste asistencia y apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación de la Trayectoria de Samoa, entre otras cosas, integrando las disposiciones de la Trayectoria en sus políticas y marcos de desarrollo nacionales y regionales;

6. *Insta* a todos los asociados a que integren la Trayectoria de Samoa en sus respectivos marcos, programas y actividades de cooperación, según proceda, a fin de asegurar el seguimiento y la aplicación efectivos de la Trayectoria de Samoa;

7. *Recuerda* la necesidad de incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas y en sus procesos de seguimiento;

8. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y regionales y otros asociados multilaterales para el desarrollo a que sigan apoyando a los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos para ejecutar estrategias y programas nacionales de desarrollo sostenible incorporando las prioridades y las actividades de esos Estados en sus marcos estratégicos y programáticos pertinentes, en particular por medio del proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tanto a nivel nacional como regional, de conformidad con sus mandatos y sus prioridades generales;

9. *Insta* a que se cumplan y pongan en práctica plena y efectivamente los compromisos y las alianzas anunciados en la Conferencia y a que se apliquen las disposiciones relativas a los medios de ejecución que figuran en la Trayectoria de Samoa;

10. *Acoge con beneplácito* la Reunión Ministerial sobre la Seguridad Alimentaria y la Adaptación al Cambio Climático en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Milán (Italia) del 14 al 16 de octubre de 2015, y toma nota con aprecio de la Declaración de Milán relativa al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en el marco de la Trayectoria de Samoa;

*Decide*, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 101 de la Trayectoria de Samoa, y teniendo en cuenta las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo, establecer el Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a fin de vigilar y asegurar el cumplimiento pleno de las promesas hechas y los compromisos asumidos por medio de alianzas en favor de los pequeños

Estados insulares en desarrollo, con miras a promover el seguimiento efectivo y eficaz de las alianzas existentes, en particular las nuevas alianzas establecidas en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y alentar el establecimiento de alianzas nuevas, auténticas y duraderas para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y, a ese respecto:

a) Establecer un Comité Directivo, abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, y copresidido por un pequeño Estado insular en desarrollo y un Estado Miembro que no sea un pequeño Estado insular en desarrollo, para apoyar el seguimiento de las alianzas existentes con los pequeños Estados insulares en desarrollo y promover y defender la puesta en marcha de nuevas alianzas. Se invitará a las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, los grupos principales y otras partes interesadas a participar, según proceda. La Secretaría de las Naciones Unidas, en particular el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, desempeñará una función de apoyo al Comité Directivo, cuya primera reunión se deberá celebrar lo antes posible, y a más tardar en febrero de 2016, para examinar, entre otras cosas, los métodos de trabajo del Comité;

b) Organizar anualmente un diálogo mundial entre múltiples interesados sobre las alianzas con los pequeños Estados insulares en desarrollo, orientado a la acción y centrado en los resultados, que permitirá examinar los progresos hechos por las alianzas existentes e intercambiar información sobre las buenas prácticas, las enseñanzas extraídas, las dificultades encaradas y las soluciones halladas en las alianzas con los pequeños Estados insulares en desarrollo, y alentar el establecimiento de nuevas alianzas con esos Estados, de conformidad con sus prioridades;

c) En el Diálogo Mundial entre Múltiples Interesados sobre las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se examinarán informes sobre la marcha de las alianzas, surgidos, según proceda, de los diálogos regionales y nacionales al respecto, y se establecerá un mecanismo normalizado de presentación de informes a ese fin, en consulta con los Estados Miembros, que tenga en cuenta los mecanismos existentes de presentación de informes y la necesidad de reducir al mínimo la carga que supone esa labor, y que asegure la coherencia de los informes presentados;

d) *Alentar* la celebración de diálogos regionales entre múltiples interesados sobre las alianzas con los pequeños Estados insulares en desarrollo utilizando los foros existentes, según proceda, y en particular las comisiones regionales, en estrecha colaboración con los pequeños Estados insulares en desarrollo y los asociados, para examinar y formular recomendaciones de políticas en el plano regional;

e) *Alentar* a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que organicen diálogos nacionales de múltiples interesados sobre las alianzas, con carácter voluntario y en función de sus necesidades, prioridades y circunstancias, e invitar al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que ayuden a este respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo que lo soliciten;

12. *Solicita* a la Dependencia Común de Inspección que le presente los resultados completos del examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo, como adición al informe del Secretario General<sup>9</sup> antes de que finalice el septuagésimo período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 69/288;

13. *Subraya* la necesidad de tener debidamente en cuenta los problemas y las preocupaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo en todas las conferencias y los procesos principales de las Naciones Unidas;

14. *Decide* dedicar un día, en las reuniones futuras del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, a abordar los desafíos para el desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo, y el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa;

15. *Insta* a establecer vínculos efectivos entre las disposiciones de seguimiento y examen de la Agenda 2030 y las de todas las conferencias y los procesos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Trayectoria de Samoa, de conformidad con el párrafo 82 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

16. *Decide* realizar un examen de mitad de período, y hacer un seguimiento de los progresos hechos en la atención a las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Trayectoria de Samoa, a más tardar en 2019;

17. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”.